



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura.
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. BUENAVENTURA, ENERO 19 DE 2023.

En la fecha despacho el memorial dirigido al proceso radicado bajo la partida **2009-00001**, mediante el cual el apoderado de la entidad demandante presenta renuncia al mandato que le fuera otorgado, decisión de la cual según informa, ya fue enterada su mandante.

Sírvase Proveer.

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, enero diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023).-

AUTO No 0 2 2

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: ARBEY GONGORA PAREDES

RADICACION: 2009-00001

Atendiendo lo manifestado por el apoderado de la entidad demandante en el proceso de la referencia y lo consagrado en el artículo 76 del CGP, el juzgado aceptará la renuncia expresa al poder que le fuera otorgado por su mandante.

En mérito de lo brevemente expuesto, se

R E S U E L V E:

UNICO: ACEPTAR la renuncia efectuada por el abogado **ALVARO JOSÉ HERRERA HURTADO**, en los términos y condiciones señalados en el artículo 76 del C. G. del P.

N O T I F I Q U E S E

(CON FIRMA ELECTRONICA)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON

JUEZ

harv

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12ce729be8efbe8f6069009d75f864207e16c489a51cea1a4679679b756311**

Documento generado en 19/01/2023 11:57:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>